

**RESOLUCIÓN No REC 0259-24
(4 de junio de 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN VEEDORES DE VOTACIÓN PARA LA
ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO
Y CONSEJOS DE ESCUELAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ**

EL RECTOR DE UNIPAZ

En uso de sus atribuciones Legales y las establecidas en el Estatuto General de UNIPAZ y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ a través de resolución REC-214-24 del 7 de mayo de 2024 convocó el proceso para la elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo y Consejo de Escuela de la institución, atendiendo que el Rector de UNIPAZ conforme lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo No. CDI 002-18 del 15 de febrero de 2018, es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la institución y es el responsable de su dirección. Asimismo, ejerce el gobierno y gestión de la misma de conformidad con el Estatuto General y las normas legales y reglamentarias.
2. Que de conformidad con el Artículo Trigésimo Segundo del Acuerdo No. CDI-013-24 y en aras de garantizar los principios de transparencia y legalidad de la jornada electoral, se hace necesario designar veedores de votación, ya que la citada disposición indica que el día de las elecciones se hará veeduría del proceso por parte del jefe de evaluación y control de gestión de la entidad y el asesor para las tecnologías de la información, los cuales serán comisionados mediante resolución rectoral a efectos de garantizar transparencia del proceso electoral.
3. Que la anterior designación se realiza atendiendo que según lo establecido en el artículo primero del Acuerdo No CDI 013 del 02 de mayo de 2024, UNIPAZ aplicará en todos los procesos electorales establecidos en el Estatuto General el sistema de voto electrónico, el cual consistirá en la implementación de una solución tecnológica que garantice el voto secreto, la consolidación de resultados, la generación de informes relacionados con el proceso y la seguridad de la información, situación que debe ser garantizada por los integrantes de la veeduría.
4. Que en mérito de lo expuesto y atendiendo que para el día 6 de junio de 2024 se realizará la jornada de votación de la convocatoria reglada en la Resolución REC-214-24 del 7 de mayo de 2024 se procederá a la designación de los integrantes de la veeduría electoral.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



SC5544-1



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR y designar al siguiente personal como VEEDORES para el desarrollo del proceso electoral que se desarrollará el día 6 de junio de 2024 conforme lo establece la resolución de convocatoria REC-214-24 del 7 de mayo de 2024, los cuales tendrá como actividad la garantía de transparencia electoral.

VEEDORES:

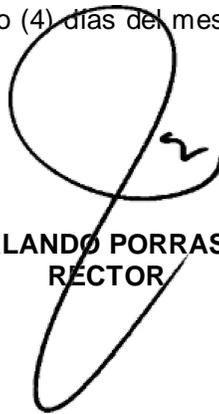
1. URIEL ANTONIO FERRER GONZÁLEZ, Asesor para Tecnologías de la Información.
2. KAREN LORENA REYES ARROYO, Jefe Oficina de Evaluación y control de gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los veedores designados en el presente acto deberán presentarse en las instalaciones de UNIPAZ una hora antes del inicio de la jornada electoral electrónica.

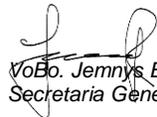
ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).



OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR



VoBo. Jemny's Beltrán Bacca
Secretaría General

Conceptuó. Abg. Giovanny Camacho



SC5544-1

